

ACTA 37. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las veinte horas del día tres de marzo de dos mil veintiséis, se reunieron de manera virtual para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, con la representación legal que le confiere el artículo 25 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes la totalidad de las y los integrantes del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al Orden del Día en los siguientes términos: -----

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; II. Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación; III. Avisos; III.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; IV. Proyectos de acuerdos y resoluciones; IV.1.- Acuerdo relativo a la declaración de recinto oficial para celebrar Sesión de Cabildo en las instalaciones del Patio Central de Palacio Municipal; V. Informes y dictámenes de las Comisiones; y Clausura de la Sesión. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de los documentos, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos, la cual se agrega como **apéndice número 2.-** Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 3.- Avisos**, con relación al **punto 3.1** el Secretario Fedatario solicita se haga constar que, en la convocatoria a la presente sesión de cabildo, se han presentado los avisos de movimientos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 fracción IV inciso C de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, y se asiente en el acta, así mismo el listado de estos y se agrega como **apéndice número 3.** -----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 4**, en donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, solicita la dispensa de lectura íntegra del documento contenido en el punto 4 del orden del día, para solo leer el proemio, puntos de acuerdo y transitorios toda vez que fue debidamente circulado como anexo de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura al **IV.1.- Acuerdo relativo a la declaración de recinto oficial para celebrar Sesión de Cabildo en las instalaciones del Patio Central de Palacio Municipal;** Agregándose como **apéndice número 4** a la presente acta bajo los siguientes: - - - -

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El artículo 20 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, dispone que el Recinto Oficial del Ayuntamiento es la Sala de Cabildo, ubicada en el primer nivel del Palacio Municipal. -----

SEGUNDO.- El día cinco de marzo de dos mil veintiséis, se pretende celebrar sesión extraordinaria de Cabildo a la que se espera la presencia de más de doscientas personas que no podrían presenciar el trabajo del Ayuntamiento en deliberación en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, ya que por su tamaño y por los dictámenes de la Dirección de Protección Civil Municipal su capacidad es sensiblemente menor a la de la población que se espera acuda a la sesión. -----

La realización de una sesión de nuestro órgano de gobierno en un entorno abierto a la población es una muestra más del sentido de transparencia de nuestras autoridades y la vocación, eminentemente humanista de esta administración municipal, fortaleciendo la democracia, la rendición de cuentas y la cohesión social.

TERCERO.- En mérito de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 párrafo segundo del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, se propone al H. Cabildo, la autorización para declarar recinto oficial las instalaciones del patio central de Palacio Municipal, situado en la esquina conformada por el Paseo Centenario y Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana del Río Tijuana, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, para la celebración de Sesión de Cabildo. -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

PRIMERO.- Es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, manejar su patrimonio conforme a la Ley, así como aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal. -----

SEGUNDO.- El artículo 83, fracciones VII y VIII de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, establece que los municipios pueden celebrar convenios para la administración, así como coordinar y concertar acciones con los gobiernos federal y estatal, en materia de servicios y desarrollo social, con el fin de elevar la calidad de vida de la población. -----

TERCERO.- Por su parte la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su artículo 7, fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte.-----

CUARTO.- Los artículos 5 y 6 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, disponen que el Ayuntamiento constituye la máxima autoridad del Municipio y de su administración pública, ejerciendo

competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política y administrativa. Asimismo, le corresponde definir las políticas generales de la administración municipal conforme a las disposiciones legales aplicables, mientras que la ejecución de dichas políticas y el desempeño de las funciones administrativas recaen en la Presidencia Municipal y en las autoridades que integran la administración pública municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. -----

QUINTO.- El *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, en su artículo 25 fracción II, indica que para conducir la administración pública, vigilar que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales y se cumpla con las leyes y reglamentos en el Municipio, la persona titular de la Presidencia Municipal dictará los acuerdos y emitirá las atribuciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, el mejor ejercicio de facultades y atribuciones, la organización interna de las diferentes dependencias y el fenómeno de las actividades y programas en beneficio de la comunidad. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- Se declara Recinto Oficial del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, las instalaciones del patio central de Palacio Municipal, situado en la esquina conformada por el Paseo Centenario y Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana del Río Tijuana, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, para celebrar Sesión de Cabildo a las 19:00 horas del jueves cinco de marzo de dos mil veintiséis. -----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO. Publíquese en la *Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, para conocimiento de los habitantes del Municipio. -----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 5** relativo a Informes y dictámenes de las Comisiones, donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León informa que no existen temas a tratar se procede con el **punto 6**, relativo a la Clausura de la Sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las veinte horas con diez minutos del día tres de marzo de dos mil veintiséis. DOY FE. -----